Nuevas medidas en el sector del transporte para el enfrentamiento de la COVID-19

Publicado: Miércoles, 20 Noviembre 2019 14:21
Escrito por Gobierno Municipal Banes.
Visto: 5196

El Consejo de Defensa Provincial ha decidido implementar nuevas medidas orientadas al sector del transporte, para el enfrentamiento de la COVID-19 en el territorio holguinero que serán efectivas a partir de este viernes 1ro de Mayo:

1.Limitar la movilidad interprovincial de pasajeros en medios de transporte estatal y privado, colectivo o ligero a partir de las 00 horas del día 1ro. de Mayo, dejando esta posibilidad solamente para casos excepcionales previamente autorizados por los Consejos de Defensa Provincial de las provincias de origen y destino.
2.Se establecerán controles permanentes (PNR, Salud y Transporte) en las vías de acceso a la provincia en los límites de los municipios de Calixto García, Cacocum, Urbano Noris,Gibara-Velasco, Sagua de Tánamo, Cueto y Moa, mediante los cuales se impedirá la entrada y salida de vehículos de pasajeros, evaluando aquellos que cuenten con la autorización coordinada del Consejo de Defensa de la provincia de origen y destino, según el caso.
3.Informar a los Consejos de Defensa de la(s) provincia(s) hacia la cual se autoriza el traslado de personas con excepcionalidad de viajar con al menos 24 horas de antelación, que permita recibir la comunicación de conformidad o no de estas, lo que implica que los CDM interesados en que se autorice el viaje lo deban hacer como mínimo con 30 horas previas a la persona designada por el CDP para su autorización.
4.En todos los municipios serán habilitados teléfonos para que entidades o particulares

Phoca PDF

necesitados de viajar con medios propios realicen sus consultasa las personas designadas por los CDM y de estos considerar que es imprescindible la realización del viaje se comunicarán por los números 24 471849 y 24 423510 y por los correos (vicetransp@gobhol.co.cu; funtransp@gobhol.co.cu), donde se evaluará la autorización. Se incluye además la transportación de trabajadores hacia otras provincias.
5.Se excluye de este trámite los pasajeros de altas médicas que se trasladan mediante el servicio habilitado por la Empresa de Ómnibus Nacionales. No obstante el itinerario de estos viajes debe ser conciliado con los Consejos de Defensa de cada territorio, con el objetivo de que se adopten las medidas de chequeo a la llegada de los pasajeros. Quedando responsabilizada la Dirección de Operaciones de la EPT de manera que se garantice por los municipios la continuidad del viaje de aquellos que no viven en la cabecera municipal.
6.La autorización será a través de un modelo oficial, con registro consecutivo dejando copia, acuñada y firmada por el compañero Rosell González Pérez, Coordinador de los Programas del Gobierno Provincial y tendrá una vigencia de 24 horas a partir de la fecha emitida.
7.Se responsabiliza a la Unidad Estatal de Tráfico con el control, seguimiento y coordinación con las provincias origen y destino de las cargas planificadas que por interés de la economía y el CDP requieran su transportación.Estos vehículos no podrán transportar pasajeros, excepto la doble tripulación cuando corresponda.

Medidas de regulación del Transporte dentro de la provincia:

8.Solo podrán circular a partir del 1ro. de mayo aquellos vehículos del sector estatal queposean la pegatina aprobada por el CDP y que se encuentren en las funciones por las cuales fue aprobada.
9.Limitar la circulación de los vehículos administrativos autorizados (con pegatina) los fines de semana, debiéndose portar una carta de autorización del Director de la Entidad, excepto los que posen permiso especial aprobados por el Ministerio de Transporte y porten su pegatina.
10.Se ratifica la prohibición de transportación de pasajes y cargas con los medios privados, (automotor, de tracción animal y humana) con su licenciade operación del transporte suspendida y en aquellos casos que por causa justificada lo usen de manera personal están en la obligación de cumplir con todas las medidas aprobadas por autoridades sanitarias.
11.Para el caso de las motos el permiso de circulación será una carta emitida por el Director de la entidad en lugar de la pegatina, precisando los días y hora que realizará las funciones de trabajo.
12.Incorporar a los inspectores populares a los grupos de inspección del Transporte para el control estricto de las medidas aprobadas para esta fase.
13.Todos los comunicadores institucionales del transporte divulgarán las nuevas medidas aprobadas.
14.Se aprovecharan los espacios radiales y televisivos concebidos con la Comisión Provincial de Seguridad Vial para la divulgar las medidas adoptadas.
15.Las medidas anteriores no exoneran de la responsabilidad que tienen los directivos al estricto control de sus vehículos en la realización de las actividades autorizadas.
16.Estas medidas serán evaluadas sistemáticamente por el Consejo de Defensa Provincial y en correspondencia a las condiciones que evolucione la situación actual podrán ser modificadas total o parcialmente.

Fuente

Phoca PDF

: http://www.holguin.gob.cu/es/noticias-holguin/3886-nuevas-medidas-en-el-sector-del-transporte-para-el-enfrentamiento-de-la-covid-19

Phoca PDF